

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

Decreto de Concejalía de Ordenación del Territorio y Servicios número 560 de 2011, de incoación de expediente sancionador número SAN070-2011 a doña Concepción de Alarcón Beira, con domicilio en la calle Los Olivos, número 18, de Seseña.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, la indicación del contenido de la notificación del Decreto de Concejalía de Ordenación del Territorio y Servicios número 560 de 2011, de incoación de expediente sancionador número SAN070-2011 a doña Concepción de Alarcón Beira.

Se procede a este trámite, tras haberse intentado la notificación personal en el último domicilio conocido del denunciado y no haberse podido practicar.

El citado Decreto establece en su parte dispositiva, lo siguiente:

«Primero Incoar expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia, Control y Protección de Animales Domésticos (en adelante, ordenanza), relativa a los siguientes hechos de los que se presume responsable a doña Concepción de Alarcón Beira.

Deyección de su perro en una zona verde de la avenida Del Valle sin ser recogida el día 5 de diciembre de 2011.

Estos hechos podrían ser tipificados como leves de conformidad con el artículo 41.a).5 de la ordenanza. «La no adopción de medidas oportunas para evitar que los animales no ensucien con sus deyecciones los espacios públicos o privados de uso común».

Según el artículo 42.1.a) de la ordenanza, a dicha infracción le corresponde una sanción de 50,00 euros en aplicación de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno (OPBGA), que establece que en los casos que sea patente la no intencionalidad por el propietario/poseedor del animal ante las molestias causadas por el comportamiento de animales que perturben la normal estancia de tránsito o descanso vecinal, será objetivo la aplicación de la multa de 50,00 euros establecida en OPBGA. A este respecto la Policía Local en su denuncia propone su aplicación.

Segundo Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a don Carlos Muñoz Nieto, estándose a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. El Órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es la Concejalía Delegada del Área de Ordenación del Territorio y Servicios, de acuerdo con lo recogido en el Decreto de Alcaldía 269 de 2011, de fecha 30 de junio de 2011, en relación con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, y el artículo 21.1 n) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y, simultáneamente, notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que dispondrán de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales

Quinto. Comunicar a doña Concepción de Alarcón Beira la siguiente relación de los documentos obrantes en el expediente:

Denuncia de la Policía Local de fecha 12 de diciembre de 2011.

Informe jurídico de 19 de diciembre de 2011 sobre tramitación del expediente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

Asimismo, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días, el acuerdo de iniciación será considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto.

Sesefia 27 de enero de 2012.- La Concejal Delegada del Area de Ordenacion del Territorio y Servicios (Delegada por Decreto de Alcaldía 296 de 2011, de fecha 30-06-2011), Rosa Laray Aguilera.

N.º I.-895